



## ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN (II).

### LÍNEA 1: «SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO»

Con fecha 31 de enero de 2022 se ha dictado Resolución del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelven las solicitudes de modificación presentadas en relación con la subvenciones concedidas a través de la Línea 1: «Subvención destinada al fomento de la Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario», aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones destinadas al tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>, cuyo tenor literal es el siguiente:

« Visto el expediente relativo a **la línea 1, «Subvención destinada al fomento de la Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Resolución número R0000027155, de fecha 28 de octubre de 2021, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la línea 1, «Subvención destinada al fomento de la Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», resultando beneficiarias de la misma, entre otras, las entidades que se indican a continuación, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	/RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/01/2022 14:20:51
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE Y SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA (NIF)	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
E2021003554 (E2021003554S00006)	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN PROCESOS NIF: G76651553	Movilízate II	<b>4.606,67 €</b>
E2021003554S00040	ASOCIACIÓN DESARROLLO COM. AGENTES DEL CAMBIO NIF: G76759232	Palabras perdidas: recuperación participativa de patrimonio cultural inmaterial	<b>4.231,71 €</b>

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de enero de 2022 y registro de entrada número O00006501e2200003946, por la **Asociación de Investigación, Sensibilización y Educación en Procesos**, se presenta solicitud de modificación del objeto de subvención, en los siguientes términos:

«Debido a la situación generada por la pandemia de la COVID\_19 y a la subida al nivel 4 de la isla de Tenerife en enero de 2022, no es posible hacer presencial las últimas actividades previstas para este mes. El proyecto Movilízate II tiene como fecha máxima de ejecución el 31 de enero. Aunque está la opción de realizarla de vía online, consideramos, junto con las personas representantes de la administración local, que lo más conveniente es realizarlo de manera presencial dada las características de las actividades (órganos de participación consultivos y deliberativos), el perfil de la ciudadanía que acude y por la importancia de seguir fomentando la participación presencial y directa.

Es por ello que se solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de mayo»

**TERCERO.-** Asimismo, con fecha de registro de entrada 24 de enero de 2022 y número O00006501e2200006432, se presenta por la **Asociación para al Desarrollo Comunitario Agentes del Cambio** una solicitud de modificación del plazo, en los siguientes términos:

«La modificación consistiría en la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, (quinto apartado de los Datos generales del proyecto en el Anexo I), que inicialmente se planteaba como “01/08/2021 al 31/03/2022” y que nos

Código Seguro De Verificación	/RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/01/2022 14:20:51
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



gustaría que pasara a ser “01/08/2021 al 30/05/2022” con el fin de garantizar su completa ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados».

**CUARTO** .- Con fecha 28 de enero de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de la modificación de las subvenciones concedidas en relación a la línea 1 «Subvención destinada al fomento de la Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que constan en el mismo.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.- Del Régimen Jurídico.** El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021 y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.- De la solicitud de modificación.** En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 29 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/01/2022 14:20:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio Gestor al análisis de la documentación presentada por las citadas entidades, se **concluye** que las solicitudes de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se consideran **favorables**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación del plazo de ejecución** de los proyectos objeto de subvención, solicitadas por la referidas entidades, comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1.- La actividad a realizar conforme a las modificaciones solicitadas está comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar también que las modificaciones presentadas no suponen la alteración del objeto de la subvención, sino facilitar la ejecución del mismo ante las dificultades generadas por una realidad cambiante, fruto de la pandemia. Además, el plazo ampliado, en ambos casos, en nada afectaría al periodo de ejecución establecido en las bases reguladoras de la subvención (desde el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022), encontrándose este, por tanto, dentro del periodo indicado en las mismas, no teniendo efecto, en consecuencia, en el plazo de justificación regulado también en las citadas bases.

3.- Asimismo, las modificaciones solicitadas no causan perjuicio a terceros ya que no se modifican los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de

Código Seguro De Verificación	/RSDyvvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/01/2022 14:20:51
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 8 a. de las reguladoras de la subvención; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Además, las circunstancias que motivan tales modificaciones no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

5.- Por último, las solicitudes de modificación de la subvención otorgada se han presentado antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad; por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

**TERCERA.- De la competencia.** En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000008860 de fecha 15 de abril de 2021, en su apartado dispositivo cuarto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

**ÚNICO.- Autorizar** las solicitudes de **modificación** presentadas por las entidades que se indican a continuación, en relación a la subvención concedida a través de **la línea 1, «Subvención destinada al fomento de la Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que obran en sus escritos, conforme al siguiente detalle:

Nº SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA (NIF)	PROYECTO	SUBVENCIÓN	FECHA Y REGISTRO	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA
E2021003 554S0000 6	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN	Movilízate II	4.606,67 €	17/01/2022 O00006501e2 200003946	17/01/2022 O00006501e2200003 946

Página 5 de 6

Código Seguro De Verificación	/RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/01/2022 14:20:51
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	EN PROCESOS NIF: G76651553				Ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de mayo de 2022.
E2021003 554S0004 0	ASOCIACIÓN DESARROLLO COM. AGENTES DEL CAMBIO NIF: G76759232	Palabras perdidas: recuperación participativa de patrimonio cultural inmaterial	4.231,71 €		24/01/2022 000006501e2200006 432 Ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de mayo de 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

El Jefe del Servicio Administrativo  
Francisco Javier González Gómez  
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	/RSDyvvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/01/2022 14:20:51
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code//RSDyvvrQfnJ6XEyA2lP8Fg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

